

Constancia Secretarial: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que una vez revisado el expediente se constata que no obra en el proceso que se haya notificado al ejecutado señor CARLOS SPENCER FORERO GONZALEZ. Pasa a Despacho de la señora Juez hoy 06 de mayo de 2024.

Karen Y Diez Ríos-
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, nueve de mayo de dos mil veinticuatro

Auto interlocutorio No. 0109
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante Banco Agrario de Colombia SA
Demandado: CARLOS SPENCER FORERO GONZALEZ Y
 LUIS CARLOS FORERO SALAVARRIETA
Radicado: 2022-00109-00

Vista la constancia anterior y revisado nuevamente el expediente efectivamente se constata que el día 04 de abril de 2024 la curadora ad litem del señor LUIS CARLOS FORERO SALAVARRIETA, contesto el proceso ejecutivo proponiendo excepciones y del ello se corrió traslado a la parte actora. Una vez descrito el traslado el juzgado revisando nuevamente el expediente constata que el ejecutado CARLOS SPENCER FORERO GONZALEZ no ha sido notificado del auto que libro la orden de pago.

Y aunque el señor LUIS CARLOS FORERO SALAVARRIETA se encuentra notificado por intermedio de curador ad litem y ésta presentó escrito de excepciones considera, y con ello su respectivo traslado, considera el juzgado que debe agotarse primero la notificación al otro ejecutado, para entrar a resolver lo respectivo y continuar el trámite.

Cabe entonces resaltar, que el derecho al debido proceso es el respeto mismo de las formas propias de cada acto procesal y en el caso en particular observa el mismo juzgado que no se dio trámite al respectivo proceso de notificación personal y sus consecuentes actuaciones a la parte demandada.

En consecuencia, el Juzgado, tomara los correctivos del caso y dispone requerir a la apoderada actora a efecto que realice las gestiones necesarias, para que se proceda a materializar la notificación al señor CARLOS SPENCER FORERO GONZALEZ.

Notifíquese,
(firma electrónica)
Bianca M. González Bermúdez
Juez

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c8658e20c8ae3fe64e75c3ab1655cc56256aa313653e3e2ceb6fd300c55e2b**

Documento generado en 09/05/2024 09:00:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>